

Información de Trámite

Nombre Trámite	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
Descripción	Las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui, podrán inscribir el acto CESIÓN DE PARTICIPACIONES.
¿A quién está dirigido?	<p>* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero</p> <p>* Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui que deseen inscribir CESIÓN DE PARTICIPACIONES.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar al menos tres testimonios de la escritura pública de cesión de participaciones. (con la razón de inscripción y las marginaciones notariales de la escritura de constitución).• Todos los testimonios deben tener el mismo número de fojas y deben estar rubricadas por el notario ante el que se otorgó la escritura.• Los testimonios deberán contener el certificado del representante legal de la compañía que acredite que la cesión que se realiza contó con el consentimiento unánime del capital social, y también, se deberá adjuntar el acta de la correspondiente Junta General sea Ordinaria, Extraordinaria o Universal, de la que se desprenda que la cesión contó con el referido requisito, dicha acta deberá constar las firmas de todos los que suscriben el acta.• Si el cedente fuere casado, o hubiese adquirido las participaciones mientras estaba casado, deberá contar con la autorización de su cónyuge o ex cónyuge para efectuar la cesión.• Tratándose de participaciones adquiridas por herencia, legado o donación, se deberá presentar copia de la declaración y pago del impuesto correspondiente.• Copia del RUC.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Acudir a las oficinas del Registro Mercantil más cercano.2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.3. Subsanan observaciones en caso de existir4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil.5. Acudir al Registro Mercantil para retirar la razón de inscripción. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<p>\$ 25,00 + 0.5 % del valor de la cuantía determinada en el contrato</p> <p>NOTA: * Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.</p>

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCION: Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall

ATENCIÓN:

De lunes a viernes

HORARIO HABITUAL

CAJA – RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

TELÉFONOS: 6021-600

WhatsApp: 0990319752

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ATENCIÓN CIUDADANA

Correo Electrónico: info@rpmr.gob.ec

Teléfono: 6021-600 / 0990319752

Transparencia